

Política para la Prevención de Delitos



OBJETO

Esta Política tiene como **objetivo dar a conocer a los administradores, apoderados, directivos, empleados de la Compañía, así como a terceros con los que tengamos relación, nuestro contundente rechazo a la comisión de cualquier ilícito penal y nuestro compromiso por prevenir y luchar contra cualquier incumplimiento normativo** de naturaleza penal que pueda deteriorar el valor de la Compañía o nuestra imagen y reputación.

El Código de Ética y Conducta, junto al resto de las Políticas que forman parte del programa corporativo de prevención de delitos, acreditamos nuestro compromiso con la vigilancia permanente y la sanción de los actos y conductas ilícitas penales o fraudulentas, así como el mantenimiento de mecanismos efectivos de formación y comunicación que sirvan para concienciar a todos nuestros empleados en valores como la integridad, transparencia y el cumplimiento.



NUESTROS COMPROMISOS

- **Cumplir y respetar la ley**, así como las normas y procedimientos internos.
- **Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir la posible comisión de actos ilícitos** por cualquiera de nuestros empleados.
- Generar un **entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de delitos**, así como el mantenimiento de canales internos adecuados para favorecer la comunicación de cualquier consulta o posible irregularidad contraria al Código Penal.
- **Enfatizar en las actividades proactivas (prevención y detección), frente a las reactivas, (investigación y sanción)** gracias a la implementación de sistemas de control preventivos y de detección continuos. La actuación de nuestros empleados se fundamentará en actuaciones responsables, éticamente admitidas y legalmente válidas.
- Impulsar una cultura preventiva basada en **el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos penales** y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los empleados, con independencia de su nivel jerárquico o país.
- Promover **procesos de autocontrol en las actuaciones y la toma de decisión** por parte de los empleados y directivos. Asentando nuestras actuaciones sobre cuatro premisas básicas: (i) que sea éticamente aceptable, (ii) legalmente válida, (iii) deseable para la sociedad y el Grupo, y (iv) el profesional esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.
- **Identificar y prevenir los riesgos (delitos) que se puedan cometer en el desarrollo de las actividades de nuestra Compañía**, reflejándolos en los mapas de potencial riesgo penal.
- Desarrollar e **implementar procedimientos adecuados para el control y la gestión integral de la prevención de delitos** en todas las sociedades de nuestro Grupo.
- **Implementar programas de formación para nuestros empleados de acuerdo con la legislación aplicable** y con periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos.
- **Monitorizar las medidas disciplinarias y correctivas por el órgano responsable**, de acuerdo con nuestros procedimientos internos, los convenios colectivos de aplicación y la normativa legalmente aplicable en cada momento sobre: conductas contrarias a la ley, que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos, y sobre la infracción de poner en conocimiento de los órganos de control los incumplimientos detectados.
- Asegurar que la **Oficina de Ética y Cumplimiento cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política de prevención de delitos** de forma eficaz y proactiva, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y Direcciones de la Sociedad y, en su caso, a los Órganos de Administración y de Dirección de las sociedades filiales.
- **Colaborar de buena fe y proactivamente con las investigaciones y auditorías que se realicen, así como el deber de informar a la Oficina de Ética y Cumplimiento de cualquier sospecha o incumplimiento real de nuestros principios éticos o la regulación aplicable**, que pueda derivar en sanciones penales. Para ello, contamos con canales internos desarrollados a tal efecto para la comunicación de posibles irregularidades con la Comisión del Consejo de Auditoría, de Cumplimiento y Ética, entre los que se encuentra el Canal de Ética y Cumplimiento (canaletica@cepsa.com).

Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación a Cepsa, las sociedades filiales del Grupo donde se disponga de un control efectivo, los administradores y empleados de las mismas, y a los terceros con los que existan relaciones jurídicas y se hayan adherido a la misma.

Por otra parte, las personas que actúen como representantes del Grupo en sociedades y entidades no pertenecientes a él, o donde nuestra Compañía no disponga de control efectivo, promoverán, en la medida de lo posible, la implementación de principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.